

PLAN DE GESTION DE LA ZEC "RÍO GÉVORA BAJO"**1. Ámbito de aplicación del Plan de gestión**

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión es el límite del ZEC "Río Gévora Bajo".

2. Caracterización del lugar Natura 2000

Comprende el curso del río Gévora desde el límite entre España y Portugal a la altura de Valdebotoa, hasta su desembocadura en las cercanías de la ciudad de Badajoz, recogiendo las aguas procedentes del río Zapatón. Este Espacio está especialmente representado por su importante fauna piscícola y bosque de ribera.

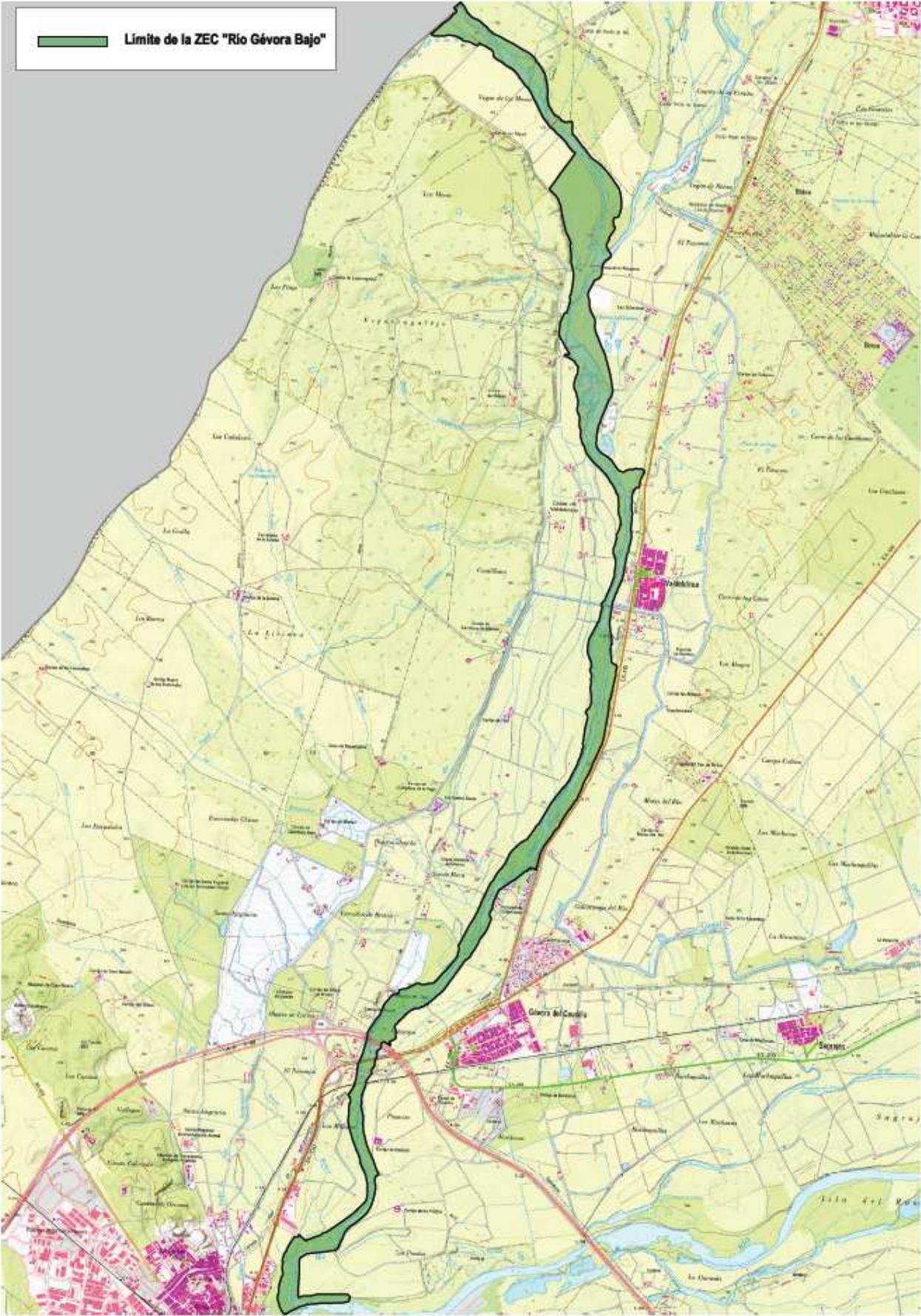
Las principales formaciones de hábitats están compuestas principalmente por fresnedas y saucedas con chopos, alternando con tamujos, adelfas e incluso algunos alisos dispersos. Se trata de uno de los cauces de la provincia de Badajoz con más calidad de aguas y esto unido a que apenas existen barreras transversales y la propia calidad de la arboleda autóctona hacen que el espacio destaque por la fauna piscícola.

La diversidad en cuanto a la cobertura del bosque de ribera se refleja también en la variedad de especies asociadas a la misma, tanto aves como mamíferos e invertebrados. En la parte alta del espacio existen zonas aledañas con restos de antiguas extracciones de áridos donde se han asentado colonias de especies protegidas tales como *Merops apiaster* o *Riparia riparia*.

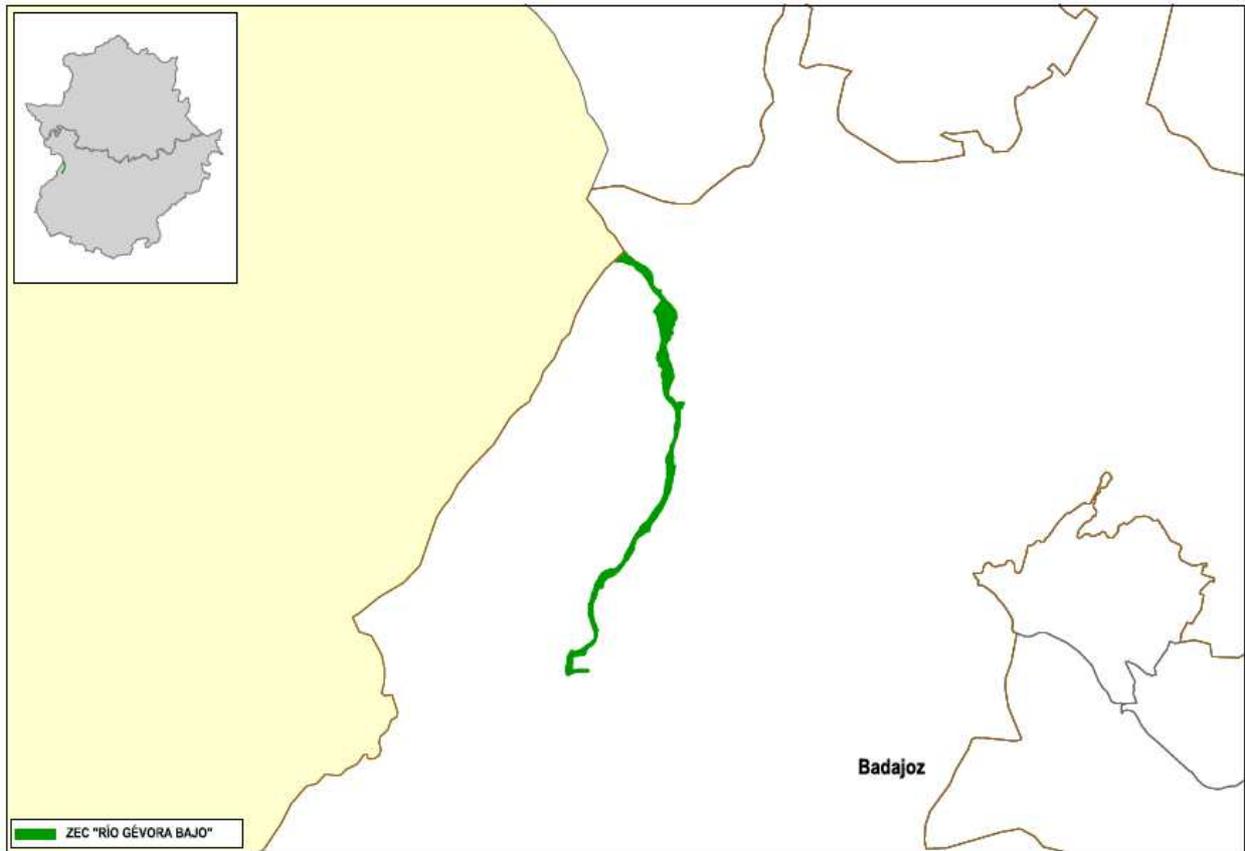
2.1. Ficha descriptiva

	ZEC "Río Gévora Bajo"
Código	ES4310059
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	374.68

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Badajoz	147288,64	374,62	0,25	99,98

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar no tiene relación con otras Áreas Protegidas de Extremadura.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC "Río Gévora Bajo"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
92A0	Bosques de galerías de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Ribereños	SI	213,23	56,91	C	B	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Bosque	NO	--	--	C	A	Estable
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	Acuáticos	SI	10,36	2,76	C	B	Desconocido
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	Pastizales y praderas	NO	--	--	C	B	Desconocido
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	NO	8,10	2,16	C	C	Estable
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	Matorral	NO	16,27	4,34	C	C	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC "Río Gévora Bajo"							
Cód.	Nombre científico (Nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
1102	<i>Alosa alosa</i> (sábalo)	Peces	NO	P	C	C	Tendencia desconocida
6168	<i>Barbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	SI	P(p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	<i>Chondrostoma willkommi</i> (boga del Guadiana)	Peces	NO	(P)p	C	B	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	NO	(P)p	C	B	Tendencia desconocida
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam.carnívoros I	NO	(P)p	C	B	Población estable
1598	<i>Lythrum flexuosum</i>	Plantas vasculares I	NO	(P)p	C	A	Tendencia desconocida
1427	<i>Marsilea batardae</i>	Plantas vasculares I	SI	(P)p	C	C	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago europeo)	Reptiles	NO	(P)p	D	--	Población estable
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	NO	(P)p	C	B	Tendencia desconocida
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	NO	(P)p	C	C	Tendencia desconocida
5382	<i>Unio tumidiformes</i>	Molusco	SI	(P)p	C	C	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
<i>Unio tumidiformis</i>	La comunidad de bivalvos, el <i>Unio tumidiformis</i> junto con <i>Unio delphinus</i> (mejillón de río mayor) y <i>Potomida littoralis</i> son excelentes bioindicadores del nivel de la buena calidad de las aguas y de la poca alteración de los lechos en el cauce de la ZEC "Río Gévora Bajo".
92A0	Hábitat ribereño con buena representación en la ZEC "Río Gévora Bajo". Mantiene un buen estado de conservación que se debe mantener e incluso mejorar para garantizar el estado óptimo de conservación del espacio Este hábitat en algunas zonas se entremezcla con pies de alisos, (<i>Alnus glutinosa</i>). Esta especie tiene presencia ocasional, pero aparece en varios puntos a lo largo de la ZEC. Implica diversidad de hábitats de ribera y buen estado de conservación de la misma.
3150	Hábitat acuático con buena representación de forma natural en la ZEC "Río Gévora Bajo".
<i>Marsilea batardae</i>	La presencia de esta especie indica buena conservación de las orillas a pesar de la oscilación del agua debido al estiaje
<i>Barbo comizo</i>	Su presencia a lo largo de toda la ZEC indica que no existen barreras transversales en el cauce que perjudiquen la migración y remonte de la especie para su reproducción.

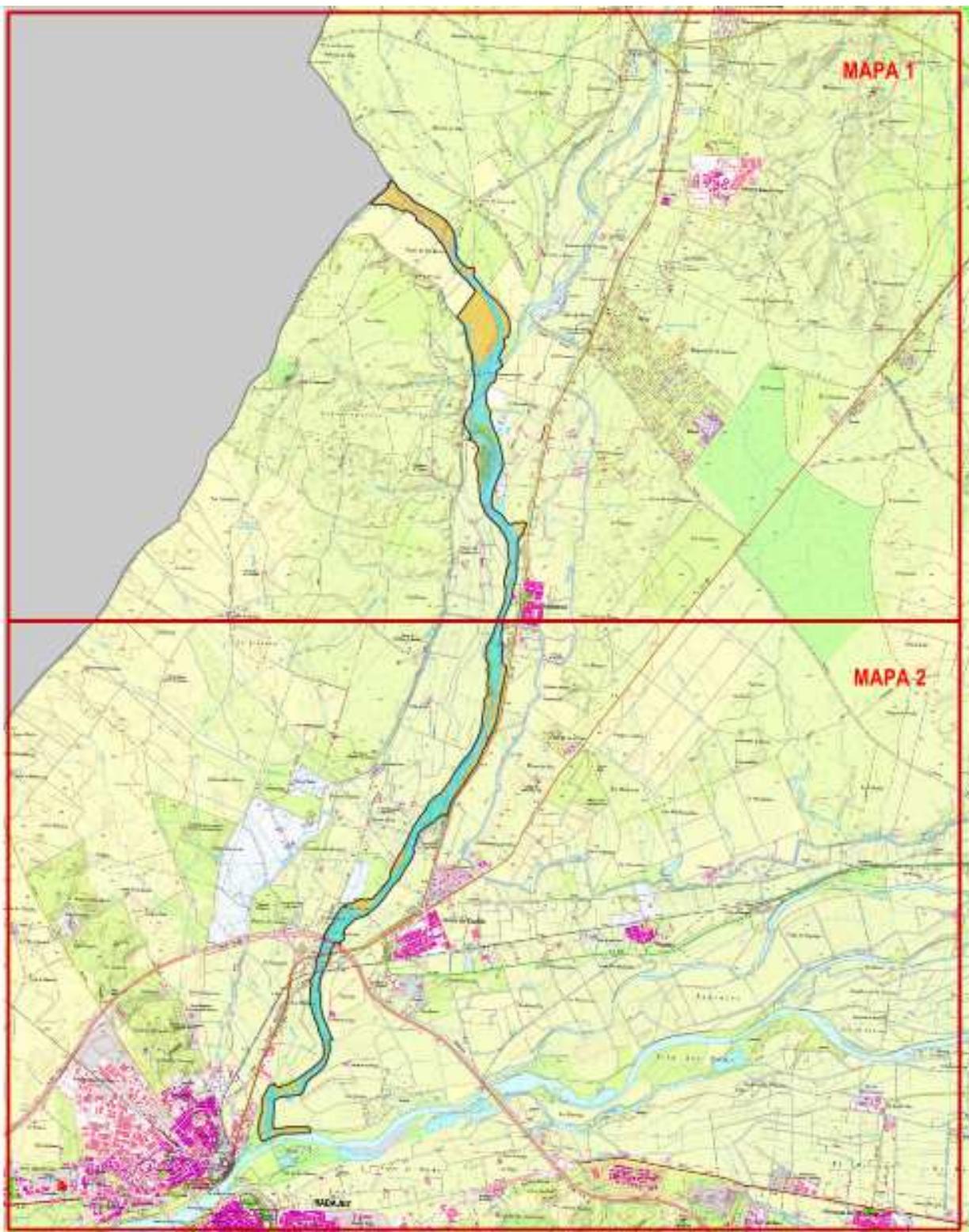
5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

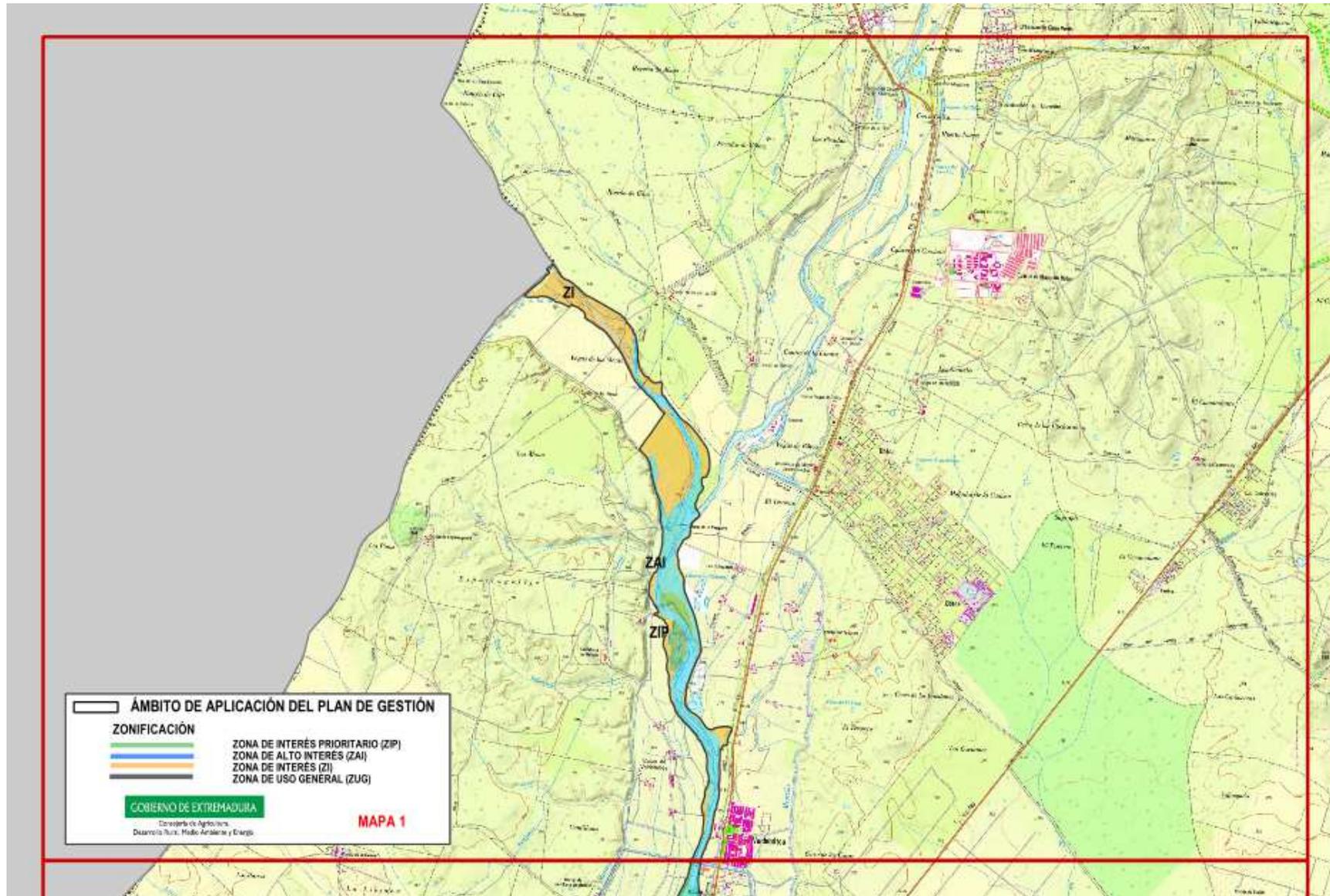
Nombre científico (nombre común)	Justificación
Comunidad de ardeidos asociados al hábitat ribereño.	Es una especie catalogada como "sensible a la alteración de su hábitat". Su presencia en este espacio como especie nidificante, indica que la diversidad de vegetación y hábitats ribereños, que están bien conservados y existen pocas molestias humanas.

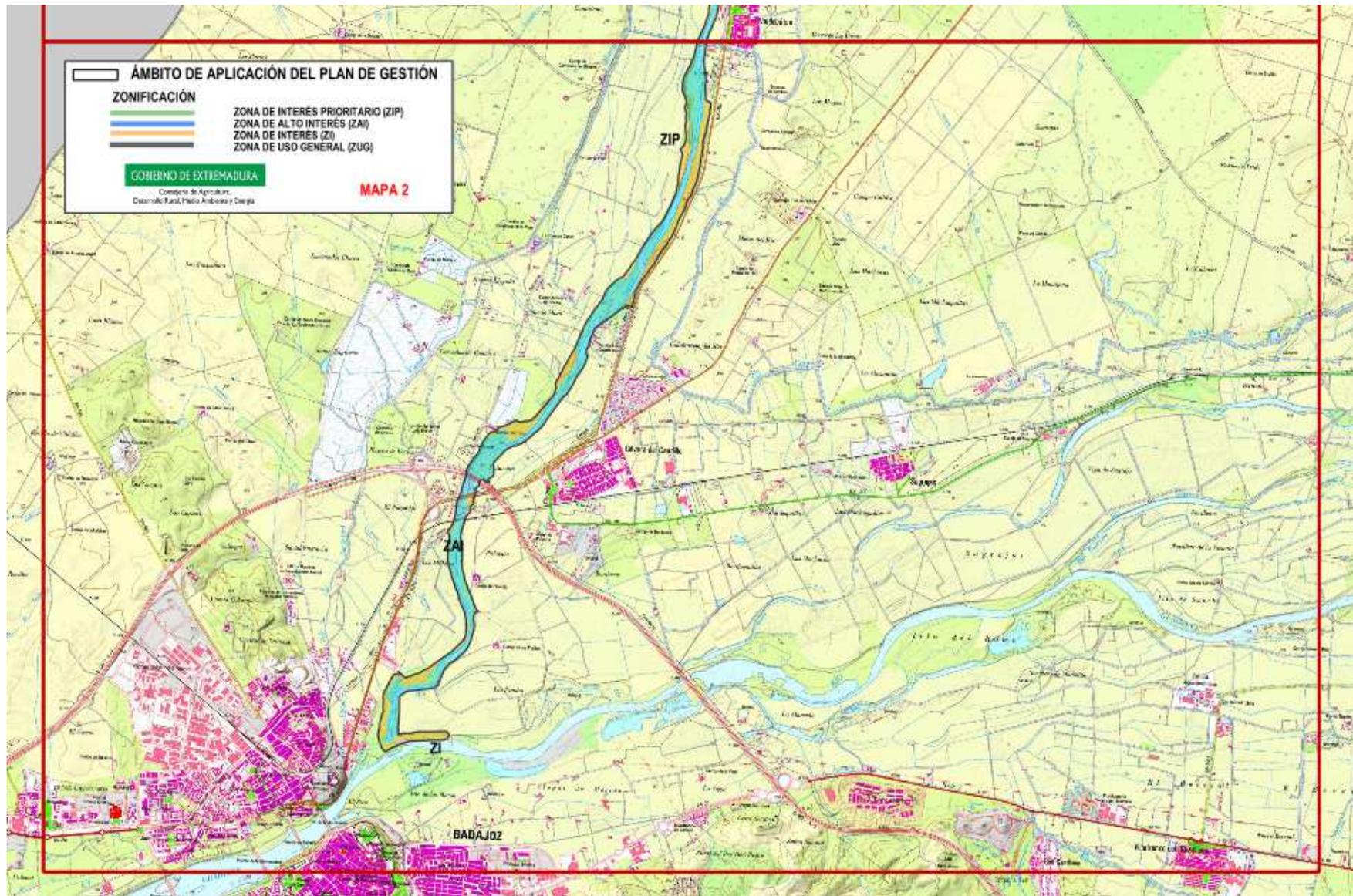
6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
<i>Unio tumidiformis</i> 92A0	C01.01	Extracción de arena y grava	Se trata de una de las principales amenazas, ya que puede afectar no solo a la propia estructura del río Gévora, si no que puede llegar a empeorar considerablemente la calidad de las aguas y de los bosques de ribera asociados a las orillas del río.
<i>Unio tumidiformis</i> 3150	E03.01	Eliminación de los residuos domésticos o de áreas e instalaciones recreativas	En las zonas próximas a los núcleos poblacionales, carreteras y graveras abandonadas se crean pequeños vertederos ilegales que empeoran considerablemente la calidad de las aguas y de los bosques de ribera asociados a las orillas del río.
92A0 3150	A09 A01	Regadío/intensificación de cultivos	El aumento de las superficies agrícolas provoca la eliminación de especies como fresnos en lindes, brazos y meandros abandonados y las áreas próximas a la misma.
<i>Unio tumidiformis</i> 92A0 3150	A07 A08	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos Uso de fertilizantes	En ese mismo sentido, cabe mencionar que la intensificación agraria en las zonas colindantes a la rivera, pueden provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas y, por lo tanto, afectando a las especies o taxones dependientes de dicha calidad, como son los bivalvos, e ir descompensando los equilibrios ecológicos entre los hábitats presentes, de forma que se extiendan las tifas o espadañales, en perjuicio del hábitat 3150.
<i>Unio tumidiformis</i>	F02.03	Pesca deportiva	La introducción ilegal de especies exóticas e invasoras supone una amenaza importante para los valores principales por los cuales se ha propuesto este espacio. Por otra parte, los bivalvos usan especies autóctonas de peces como huéspedes para su ciclo reproductivo; la desaparición de algunas especies ictícolas afecta directamente a los bivalvos.
92A0	E01.03	Viviendas dispersas	En las zonas cercanas a los núcleos poblacionales existe el riesgo de encauzamiento y de presión urbanística por construcción de viviendas residenciales.

7. Zonificación







7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP). "Lagunas temporales"

Zona ocupada por lagunas permanentes catalogadas por hábitats de interés comunitario 3150.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI). "Riberas del Gévora"

Manchas ocupadas por hábitats 92A0 a lo largo de todo el cauce del Gévora dentro de los límites del espacio. En estas zonas se encuentra también la comunidad de ardeidos, elementos de interés de este espacio.

7.3. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEC no zonificada como ZIP, ZAI y ZUG.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Caminos, carreteras y zonas con suelo urbano y urbanizable.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación* favorable de los hábitats de interés comunitario inventariados en el apartado 3.1. del presente Plan de Gestión.
- Restaurar las orillas que se encuentren más degradadas, de las zonas con hábitats de interés comunitario inventariados.
- Alcanzar la continuidad de hábitats de ribera a lo largo de toda la ZEC, así como conseguir una continuidad de cauce, mediante la eliminación de las barreras transversales que puedan impedir la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

8.2. Especies Natura 2000

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de la especie *Unio tumidiformis* presente en el lugar, de la cual apenas se conoce su distribución en el espacio e imposibilita el establecimiento de medidas y actuaciones concretas para su conservación. Este estudio se ampliará para conocer distribución y estado de conservación de *Potomida litoralis* y *Unio delphinus*.
- Mantener los niveles poblacionales* de las especies Natura 2000 con buen estado de conservación detallado inventariadas en el apartado 3.2. del presente Plan de Gestión.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación* de las especies inventariadas en el apartado 3.2. del presente Plan de Gestión cuyo estado de conservación es inferior a "B", que son la pardilla y galápago europeo, lo cual indica que requiere un esfuerzo para el mantenimiento de sus poblaciones.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Conservar los hábitats relevantes en el ámbito de aplicación de este plan de las siguientes especies:
- Avetorillo (*Ixobrychus minutus*), catalogado "Vulnerable"
- Garcilla cangrejera (*Ardea ralloides*), catalogada "en peligro de extinción"
- Calamón (*Porphyrio porphyrio*), catalogado "sensible a la alteración de su hábitat"
- Avetorillo (*Ixobrychus minutus*), catalogado "sensible a la alteración de su hábitat"
- Martinete (*Nycticorax nycticorax*), catalogado "sensible a la alteración de su hábitat"
- Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), catalogada "de interés especial".
- Garza real (*Ardea cinerea*), catalogada "de interés especial"
- Garceta común (*Egretta garzetta*), catalogada "de interés especial"
- Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*), catalogado de interés especial"
- Avión zapador (*Riparia riparia*), catalogado "sensible a la alteración de su hábitat".
- Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), catalogada "de interés especial"
- Garceta común (*Egretta garzetta*), catalogada "de interés especial"
- Abejaruco (*Merus apiaster*), catalogado "de interés especial"

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2.

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP). "Lagunas temporales"

a. Elemento clave: hábitat acuático 3150

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistemas de hábitats acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible la extracción de áridos y canteras dentro de las lagunas pertenecientes al hábitat 3150 ni en la periferia de estas, con objeto de evitar filtraciones del agua de los lagos naturales hacia las pozas creadas por las extracciones.
- a.2. (R) Es incompatible la extracción de áridos y canteras dentro del cauce ni en la zona de policía de las zonas con este hábitat, con objeto de evitar filtraciones del agua de los lagos naturales hacia las pozas creadas por las extracciones.
- a.3. (D) Los proyectos de intensificaciones agrarias (olivar en intensivo, viñas en espaldera, invernaderos,...), dentro de la zona de policía adjunta a la ZIP, además de contar con informe de afección a la Red Natura favorable, deberán establecer medidas destinadas a disminuir la aplicación de productos fertilizantes y fitosanitarios, así como instalación de filtros verdes depurativos, con objeto de evitar la eutrofización y el aporte excesivo de nutrientes a las acumulaciones de agua naturales existentes en la ZEC Río Gévora Bajo.
- a.4. (R) Es incompatible el aprovechamiento de pastos en las orlas de vegetación del hábitat 3150.

9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI). "Riberas del Gévora"

a. Elemento clave: *Barbus comizo*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible la construcción de barreras transversales que impidan la distribución y desplazamientos de las especies acuícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.
- a.1. (A) Se hará un inventario de las barreras que cruzan el cauce del Río Gévora para su posterior eliminación, en orden de prioridad, entre las que se encuentran las barreras de restos de antiguas graveras al objeto de eliminarlas. Estas infraestructuras embalsan el agua, de manera que cuando la corriente es muy escasa se estanca y rompe la continuidad del río.

a.2. (A) Otra barrera es el azud de la Pesquera que no permite el remonte para los peces. Se ha tratado de solucionar con la construcción de un brazo lateral artificial, creando un río de escasa anchura con escollera y con menor pendiente para el remonte de los peces. Se realizará un seguimiento de esta medida con el fin de probar o asegurar su efectividad. En este caso, se aplicará esta medida a otros problemas de continuidad de cauce, como las graveras mencionadas en el apartado anterior.

a.3. (R) Requiere informe de afección la limpieza de cauces por ser una importante amenaza para el lecho de cría de especies piscícolas y para los bivalvos presentes y, además, en todo caso se debe evitar siempre tocar el lecho del cauce, evitando la introducción de maquinaria dentro de la rivera.

b. Elemento clave: *Unio tumidiformis* y comunidad de bivalvos

Además de los Programas de Conservación 1 y 2 incluidos en el apartado "4.2.3. Invertebrados. Moluscos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

b.1. (R) Del mismo modo que para el barbus comizo, es incompatible la construcción de barreras transversales que impidan la distribución y desplazamientos de las especies acuícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

b.2. (A) Se realizarán actuaciones para mejorar y favorecer el hábitat natural de las especies de bivalvos presentes en esta zona. Estas actuaciones podrán ser: sistemas depurativos naturales o filtros verdes, mejora de bancos de arena, o tramitación de la retirada de captaciones de agua cuando comprometan el mantenimiento del buen estado de conservación de los mismos.

b.3. (R) Requiere informe de afección la limpieza de cauces por ser una importante amenaza para el lecho de cría de especies piscícolas y para los bivalvos presentes y, además, en todo caso se debe evitar siempre tocar el lecho del cauce, evitando la introducción de maquinaria dentro de la rivera.

b.4. (A) Se llevará a cabo la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales o cuando comprometan el mantenimiento del caudal ecológico necesario para el desarrollo de la comunidad de bivalvos.

c. Elemento Clave: hábitat 92A0

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistemas de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

c.1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce, a excepción de aquellas actuaciones de imprescindible necesidad por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- c.2. (R) Las captaciones de agua requerirán informe de afección.
- b.1. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:
- La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
 - Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección
- c.3. (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- c.4. (R) A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección de al menos 2 metros en las que no se podrá desarrollar ningún tipo de actividad con el objetivo de favorecer la vegetación espontánea.
- c.5. (R) El aprovechamiento de los pastos de las orillas del río Gévora es una actividad compatible, siempre que la carga ganadera no supere para el ganado ovino 4 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido; y para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido. Para el ganado porcino en esa zona será incompatible.
- c.6. (A) Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico ocupadas por cultivos agrarios u ocupaciones ilegales, o donde se han realizado desbroces sin tener en cuenta medidas de conservación de hábitat. Concretamente:
- Restauración de riberas en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de ribera autóctona como fresnos, adelfas, rosales silvestres, majuelo, sauce, chopo o espino blanco.
 - Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos.
- c.7. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales.
- c.8. (A) Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.
- d. Elemento de interés: comunidad de ardeidos asociados al hábitat ribereño.
Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- d.1. (A) Creación de pequeñas reservas forestales fluviales. Para ello previamente se localizarán puntos en las orillas en las que exista buena densidad de arbolado autóctono y vegetación riparia (como carrizo, etc.), en los cuales se limitarán actuaciones que puedan mermar la densidad de vegetación y, en los casos necesarios, se reforzarán esas áreas con plantaciones de las mismas especies existentes.
- d.2. (D) El aprovechamiento de pastos en zonas de Dominio Público Hidráulico entre el 15 de marzo y 1 de agosto deberá evitarse por molestias a las aves objeto de protección.
- d.3. (R) El aprovechamiento de los pastos de las orillas del río Gévora es una actividad compatible, en las condiciones que se especifican en el apartado de hábitats de ribera (92A0) para esta misma ZAI. Sin embargo, si existieran garceros o zonas de concentración de ardeidos entre los períodos del 15 de marzo al 1 de agosto, esta actividad será incompatible. Por otro lado, el aprovechamiento de ganado porcino en estas zonas será incompatible todo el año.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

- a (R) A partir de la rivera, se mantendrán franjas de protección de al menos 2 metros en las que no se podrá desarrollar ningún tipo de actividad con el objetivo de favorecer la vegetación espontánea.
- b (A) Restaurar las riberas en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de ribera autóctona, como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco.

9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a (R) Las extracciones de áridos y la construcción de grandes balsas se ubicarán siempre fuera de la zona de policía, siendo en todo caso, incompatibles en las zonas ZIP y ZAI.
- b (R) Del mismo modo, los cultivos intensivos deberán ubicarse siempre fuera de las ZIP y ZAI, y se someterán a informe de afección en los 100 m de policía.
- c (R) Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 10 metros.
- d (R) Las cortas de arbolado, incluso en especies alóctonas como el eucalipto, requerirán informe de afección previo, pues existen áreas de dormideros de especies de aves incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitat y en el Anexo I de la Directiva Aves, con

objeto de no modificar los hábitats utilizados por estas especies dentro del espacio designado.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Se hará un inventario de las barreras que cruzan el cauce del Río Gévora para su posterior eliminación, en orden de prioridad principalmente en las barreras de restos de antiguas graveras y en el azud de la Pesquera.	8.000
Se realizarán estudios y muestreo de las poblaciones de bivalvos en esta ZEC. Estas especies (hay 3 presentes en este espacio de la Red Natura 2000) son especialmente interesantes por su importancia como indicadores de la calidad de las aguas y del estado de conservación del río.	15.000
Se realizarán actuaciones para mejorar y favorecer el hábitat natural de las especies de bivalvos presentes en esta zona. Estas actuaciones podrán ser: sistemas depurativos naturales o filtros verdes, mejora de bancos de arena, o tramitación de la retirada de captaciones de agua cuando comprometan el mantenimiento del buen estado de conservación de los mismos.	45.000
Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico ocupadas por cultivos agrarios u ocupaciones ilegales, o donde se han realizado desbroces sin tener en cuenta medidas de conservación de hábitat. Entre otras: <ul style="list-style-type: none"> - Restaurar las riveras en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de rivera autóctona como fresnos, adelfas, rosas silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espinos blancos en todo el espacio de la Red Natura 2000. - Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario en las ZAI con hábitat 92A0 para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos. 	200.000
Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.	15.000
Creación de pequeñas reservas forestales fluviales para la conservación de la comunidad de ardeidos.	20.000
¹ No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias	